

Oficio N° SNR1302023EE00119

Puerto Tejada, 21 de julio de 2023

Doctora
GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO
Notaria 5 de Cali Valle
quintacali@supernotariado.gov.co
Cali- Valle

Referencia: **CITACIÓN PARA NOTIFICAR**

Proceso: Ratificación Declaración de Construcción

En el proceso de la referencia se cita para notificar al demandante o a su apoderado, de la nota devolutiva mediante la cual se devuelve sin registrar el siguiente documento:

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE TURNO	FECHA	TIPO DE ORDEN	N° FOLIO
Escritura 4479 de 30 diciembre de 2022	2023-130-6-494	27/4/2023	Ratificación Declaración de Construcción	130-25023

Con esta citación se da cumplimiento a los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

Se informa que en caso de no poder hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, ésta se realizará por medio de aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimientos Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Nota: Para lo de su competencia, le informamos que por Instrucción Administrativa N° 5 de la SNR, se derogan las instrucciones administrativa N° 8 del 12 junio y la instrucción administrativa N° 12 del 30 de junio del 2020 de la SNR, como también las circulares 590 del 03/09/2020 y 694 del 14/10/2020 de la Dirección Técnica de Registro y demás normas que le sean contrarias,

CA

Atentamente,


JUAN CARLOS ASTUDILLO REALPE
Registrador € Instrumentos Públicos de Puerto Tejada Cauca

Elaboró: Marcela Ramirez
Dayan Marcela Ramirez Saiza

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 27 de Abril de 2023 a las 05:11:44 pm

El documento ESCRITURA Nro 4479 del 30-12-2022 de NOTARIA QUINTA de CALI fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2023-130-6-494 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 130-25023

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2023-130-1-3012

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EXISTE INCONGRUENCIA ENTRE EL ÁREA Y/O LOS LINDEROS DEL PREDIO CITADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y LOS INSCRITOS EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA Y/O ANTECEDENTES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTA OFICINA DE REGISTRO (ART. 8, PARÁGRAFO 1 DEL ART. 16, ART. 29 Y ART. 49 DE LA LEY 1579 DE 2012, INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA CONJUNTA 01-11 DE 2010 SNR-IGAC, RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚMERO SNR 11344 - IGAC 1101 DE DICIEMBRE 31 DE 2020, Y DECRETO 148 DE 2020).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 27 de Abril de 2023 a las 05:11:44 pm

FUNCIONARIO CALIFICADOR

76947

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

ESCRITURA Nro 4479 del 30-12-2022 de NOTARIA QUINTA de CALI

RADICACIÓN: 2023-130-6-494

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 PUERTO TEJADA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI

Impreso el 13 de Abril de 2023 a las 11:17:26 e

70

No. RADICACIÓN: **2023-130-1-3012**

Asociado al turno de registro: 2023-130-6-494

MATRICULA: **130-25023**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ALBERTO MUÑOZ ERAZO

TELÉFONO: 3008214665

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 296
11/04/2023 VALOR PAGADO: \$20.300 VALOR DOC.: \$1.220.500

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: **\$ 20.300**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 58240

Esta es una reimpresión del recibo 70013548

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
PUERTO TEJADA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT

Impreso el 13 de Abril de 2023 a las 11:17:26 e

70013547

No. RADICACIÓN: 2023-130-6-494

ESC 1193/2019

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ALBERTO MUÑOZ ERAZO
TELÉFONO: 3008214665
ESCRITURA No.: 4479 del 30/12/2022 NOTARIA QUINTA de CALI

MATRICULAS: 130-25023

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho
VARIOS	777		1 N \$	44.10
DECLARACION CONSTR...	35	150.000.000	N \$	1.132.50

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA

FECHA: 11/04/2023 VALOR PAGADO: \$1.200.200 VALOR DOC.: \$1.220.500

VALOR DERECHOS: \$1.176.600

Conservación documental del 2% \$ 23.600

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 1.200.200

Usuario: 58240

2023-130-6-494



República de Colombia

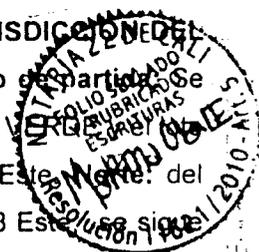


SBO006754677

del vértice 150/159 con coordenadas planas: 853001.1460 Norte y 1095566.325 Este, se sigue en línea recta al detalle 151/152 con coordenadas planas: 853042.147 Norte y 1095594.364 Este, en una distancia de 49.67 Mts, lindando CON EL LOTE 09, hasta el vértice ubicado al Norte del predio. Las demás especificaciones técnicas se encuentran en el plano correspondiente que se protocoliza en el presente instrumento. =====

*** LOTE No. 11 DE LA PARCELACION CAMPESTRE EL TESORO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA - CAUCA. Área: 1504.18 Mts². Punto de partida:** Se tomó como punto de partida el vértice 153/160 que une el LOTE 10, LA ZONA VERDE y el lote en mención con coordenadas planas: 853011.839 Norte y 1095618.868 Este. **Norte:** del vértice 153/160 con coordenadas planas; 853011.839 Norte y 1095618.868 Este, se sigue en línea recta al detalle 161/168 con coordenadas planas: 852988.188 Norte y 1095637.988 Este, con una distancia de 30.41 Mts, en colindancia con LA ZONA VERDE. **Oriente:** del vértice 161/168 con coordenadas planas: 852988.188 Norte y 1095637.988 Este, se continúa en línea recta al detalle 162/169 de coordenadas planas: 852952.284 Norte y 1095589.726 Este, con una distancia de 60.15 Mts, lindando CON EL LOTE 12. **Sur:** del vértice 162/169 con coordenadas planas: 852952.284 Norte y 1095589.726 Este, se continúa en línea recta al detalle 163 con coordenadas planas: 852958.993 Norte y 1095588.463 Este, con una distancia de 6.83 Mts, en colindancia con LA VIA 2. Del punto 163 se continúa en línea recta al detalle 164 con coordenadas planas: 852962.603 Norte y 1095587.668 Este, Con una distancia de 3.70 Mts, en colindancia con LA VIA 2. Del punto 164 se continúa en línea recta al detalle 165 con coordenadas planas: 852968.161 Norte y 1095586.284 Este, con una distancia de 5.73 Mts, en colindancia con LA VIA 2. Del punto 165 se continúa en línea recta al detalle 166 con coordenadas planas: 852973.596 Norte y 1095584.7384 Este, con una distancia de 5.65 Mts, en colindancia con LA VIA 2. Del punto 166 se continúa en línea recta al detalle 154/167 con coordenadas planas: 852979.449 Norte y 1095582.855 Este, con una distancia de 6.15 Mts, en colindancia con LA VIA 2. **Occidente:** del vértice 154/167 con coordenadas planas: 852979.449 Norte y 1095582.855 Este, se sigue en línea recta al detalle 153/160 con coordenadas planas: 853011.839 Norte y 1095618.868 Este, en una distancia de 48.44 Mts, colindando CON EL LOTE 10, hasta el vértice ubicado al Norte del predio. Las demás especificaciones técnicas se encuentran en el plano correspondiente que se protocoliza en el presente instrumento. =====

*** LOTE No. 12 DE LA PARCELACION CAMPESTRE EL TESORO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA - CAUCA. Área: 1565.19 Mts². Punto de partida:** Se tomó como punto de partida el vértice 161/168 que une EL LOTE, LA ZONA VERDE y el lote en mención con coordenadas planas: 852988.188 Norte y 1095637.988 Este. **Norte:** del vértice 161/168 con coordenadas planas: 852988.188 Norte y 1095637.988 Este, se sigue en línea recta al detalle 176 con coordenadas planas: 852975.069 Norte y 1095648.716 Este, con una distancia de 16.95 Mts, en colindancia con LA ZONA VERDE. Del punto 176

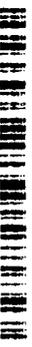


República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - certificaciones y documentos del archivo notarial



SBC908334096



GPPIUJ44CR1N5A

27J9A63FD10TCX00

05/06/2018 17:08:518

División.

Ep. 2199 de 03/10/2018

se continúa en línea recta al detalle 175/182 con coordenadas planas: 852964.907 Norte y 1095653.572 Este, con una distancia de 11.26 Mts, en colindancia con LA ZONA VERDE.

Oriente: del vértice 175/182 con coordenadas planas: 852964.907 Norte y 1095653.572

Este, se continúa en línea recta al detalle 174 con coordenadas planas: 852955.717 Norte y 1095638.410 Este, con una distancia de 17.73 Mts, lindando CON EL LOTE 13. Del punto

174 se continúa en línea recta al detalle 173 de coordenadas planas: 852951.715 Norte y 1095631.808 Este, con una distancia de 7.72 Mts, lindando CON EL LOTE 13. Del punto

173 se continúa en línea recta al detalle 172 de coordenadas planas: 852944.126 Norte y 1095618.306 Este, con una distancia de 15.49 Mts, lindando CON EL LOTE 13. Del punto

172 se continúa en línea recta al detalle 171/177 de coordenadas planas: 852935.987 Norte y 1095603.825 Este, con una distancia de 16.61 Mts, lindando CON EL LOTE 13. **Sur:** del

vértice 171/177 de coordenadas planas 852935.987 Norte y 1095603.825 Este, se continúa en línea recta al detalle 170 con coordenadas planas: 852939.640 Norte y 1095591.369

Este, Con una distancia de 12.98 Mts, en colindancia con LA VIA 3. Del punto 170 se continúa en línea recta al detalle 162/169 con coordenadas planas: 852952.284 Norte y

1095589.726 Este, Con una distancia de 12.75 Mts, en colindancia con LA VIA 2. **Occidente:** del vértice 162/169 con coordenadas planas: 852952.284 Norte y

1095589.726 Este, se sigue en línea recta al detalle 161/168 con coordenadas planas: 852988.188 Norte y 1095637.988 Este, en una distancia de 60.15 Mts, lindando CON EL

LOTE 11, hasta el vértice ubicado al Norte del predio. Las demás especificaciones técnicas se encuentran en el plano correspondiente que se protocoliza en el presente instrumento. ==

* **LOTE No. 13 DE LA PARCELACION CAMPESTRE EL TESORO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA – CAUCA. Área: 1585.40 Mts². Punto de partida:** Se

tomó como punto de partida el vértice 175/182 que une EL LOTE 12, LA ZONA VERDE y el lote en mención con coordenadas planas: 852964.907 Norte y 1095653.572 Este. **Norte:** del

vértice 175/182 con coordenadas planas: 852964.907 Norte y 1095653.572 Este, se sigue en línea recta al detalle 181 con coordenadas planas: 852918.620 Norte y 1095674.195

Este, con una distancia de 50.67 Mts, en colindancia con ZONA VERDE. **Oriente:** del vértice 181 con coordenadas planas: 852918.624 Norte y 1095674.195 Este, se continúa

en línea recta al detalle 180 de coordenadas planas: 852918.648 Norte y 1095652.132 Este, con una distancia de 22.06 Mts, en colindancia con LA VIA 3. **Sur:** del vértice 180 con

coordenadas planas: 852918.648 Norte y 1095652.132 Este, se continúa en línea recta al detalle 179 con coordenadas planas: 852921.504 Norte y 1095646.571 Este, con una

distancia de 6.25 Mts, en colindancia con LA VIA 3. Del punto 179 se continúa en línea recta al detalle 178 con coordenadas planas: 852928.891 Norte y 1095627.605 Este, con una

distancia de 20.35Mts, en colindancia con LA VIA 3. Del punto 178 se continúa en línea

de dominio y la posesión real y material que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: **LOTE No. 12** que hace parte de la **PARCELACION CAMPESTRE EL TESORO**, ubicado en el municipio de Miranda (Cauca), departamento del Cauca. **Area:** 1565.19 M2. **Punto de partida:** Se tomó como punto de partida el vértice 161/168 que une EL LOTE, LA ZONA VERDE y el lote en mención con coordenadas planas: 852988.188 Norte y 1095637.988 Este. **Norte:** del vértice 161/168 con coordenadas planas: 852988.188 Norte y 1095637.988 Este, se sigue en línea recta al detalle 176 con coordenadas planas: 852975.069 Norte y 1095648.716 Este, con una distancia de 16.95 Mts, en colindancia con LA ZONA VERDE. Del punto 176 se continúa en línea recta al detalle 175/182 con coordenadas planas: 852964.907 Norte y 1095653.572 Este, con una distancia de 11.26 Mts, en colindancia con LA ZONA VERDE. **Oriente:** del vértice 175/182 con coordenadas planas: 852964.907 Norte y 1095653.572 Este, se continúa en línea recta al detalle 174 con coordenadas planas: 852955.717 Norte y 1095638.410 Este, con una distancia de 17.73 Mts, lindando CON EL LOTE 13. Del punto 174 se continúa en línea recta al detalle 173 de coordenadas planas: 852951.715 Norte y 1095631.808 Este, con una distancia de 7.72 Mts, lindando CON EL LOTE 13. Del punto 173 se continúa en línea recta al detalle 172 de coordenadas planas: 852944.126 Norte y 1095618.306 Este, con una distancia de 15.49 Mts, lindando CON EL LOTE 13. Del punto 172 se continúa en línea recta al detalle 171/177 de coordenadas planas: 852935.987 Norte y 1095603.825 Este, con una distancia de 16.61 Mts, lindando CON EL LOTE 13. **Sur:** del vértice 171/177 de coordenadas planas 852935.987 Norte y 1095603.825 Este, se continúa en línea recta al detalle 170 con coordenadas planas: 852939.640 Norte y 1095591.369 Este, con una distancia de 12.98 Mts, en colindancia con LA VIA 3. Del punto 170 se continúa en línea recta al detalle 162/169 con coordenadas planas: 852952.284 Norte y 1095589.726 Este, con una distancia de 12.75 Mts, en colindancia con LA VIA 2. **Occidente:** del vértice 162/169 con coordenadas planas: 852952.284 Norte y 1095589.726 Este, se sigue en línea recta al detalle 161/168 con coordenadas planas: 852988.188 Norte y 1095637.988 Este, en una distancia de 60.15 Mts, lindando CON EL LOTE 11, hasta el vértice ubicado al Norte del predio. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 130-25023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada y ficha catastral global No. 00-010000-0005-0020-0-00000000. (LINDEROS Y



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de estructuras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial.

notaría 5

GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO

MATRÍCULA INMOBILIARIA	NÚMERO PREDIAL DE MAYOR EXTENSIÓN
130-25023	00-010000-0005-0020-0-00000000

UBICACIÓN DEL PREDIO

MUNICIPIO: MIRANDA	DEPARTAMENTO: CAUCA
TIPO DE PREDIO: RURAL	NOMBRE O DIRECCIÓN LOTE DE TERRENO NUMERO 12, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA-CAUCA. -----

DOCUMENTO

CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	4.479	DICIEMBRE 30 DE 2022	NOTARÍA QUINTA	CALI

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

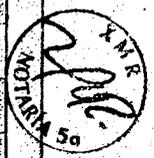
CÓDIGO REGISTRAL	CÓDIGO NOTARIAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0146	01460000	RATIFICACION	SIN CUANTIA
0911	09110000	DECLARACION DE CONSTRUCCION	\$150.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
ALBERTO MUÑOZ ERAZO	C.C.# 12.962.979 de Pasto
BETTY SEPULVEDA SALAZAR	C.C.#31.903.827 de Cali

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (4.479).-----

EN LA CIUDAD DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), AL DESPACHO DE LA NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DE CALI, CUYA NOTARIA TITULAR ES LA

PC008296919
PC068873776



11-01-22 PC008296919
14-10-22 PC068873776
CG52.088296919
THOMAS GREG & SONS

DOCTORA GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO.-----

PRIMERA PARTE: RATIFICACION.-----

Comparecieron **ALBERTO MUÑOZ ERAZO Y BETTY SEPULVEDA SALAZAR**, colombianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, identificados respectivamente con las cédulas de ciudadanía números **12.962.979 de Pasto y 31.903.827 de Cali**, de estado civil **casados entre sí con sociedad conyugal vigente**, hábiles para contratar y obligarse, obrando en sus propios nombres y representación y manifestaron -----

PRIMERO: Que mediante la escritura pública número **1193 del 26 de Junio de 2.019**, otorgada en la **Notaria Veintidos de Cali**, registrada el **04 de Julio de 2.019** bajo el folio de Matricula Inmobiliaria N° **130-25023** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada, el señor **ANTONIO DE LA ESPRIELLA GIRONA** transfirió a a título de compra a favor de la **ALBERTO MUÑOZ ERAZO Y BETTY SEPULVEDA SALAZAR**, identificados respectivamente con las cédulas de ciudadanía números **12.962.979 de Pasto y 31.903.827 de Cali**, todos los derechos de dominio y la posesión material sobre el siguiente inmueble: **Lote No. 12** que hace parte de la **PARCELACION CAMPESTRE EL TESORO**, ubicado en el municipio de **Miranda (Cauca)**, departamento del Cauca. **AREA: 1565,19 M2.** **Punto de Partida:** Se tomo como punto de partida el vértice **161/168** que une **EL LOTE, LA ZONA VERDE** y el lote en mención con coordenadas planas: **852988.188 Norte y 1095637.988 Este.** **Norte:** Del vértice **161/168** con coordenadas planas: **852988.188 188 Norte y 1095637.988 Este**, se sigue en línea recta al detalle **176** con coordenadas planas: **852975.069 Norte y 1095648.716 Este**, con una distancia de **16.95 Mts**, en colindancia con **LA ZONA VERDE.** Del punto **176** se continúa en línea recta al detalle **175/182** con coordenadas planas: **852964.907 Norte y 1095653.572 Este**, con una distancia de **11.26 Mts**, en colindancia con la **ZONA VERDE.** **Oriente:** Del vértice **175/182** con coordenadas planas: **852964.907 Norte y 1095653.572 Este**, se continua en línea recta al detalle **174** con coordenadas planas: **852955.717 Norte y 1095638.410 Este**, con una distancia de **17.73 Mts**, lindando con el **LOTE 13.** Del punto **174** se continúa en línea recta al detalle **173** de coordenadas planas: **852951.715 Norte y 1095631.808 Este**, con una distancia de



15.49 Mts, lindando con EL LOTE 13. Del punto 172 se continua en línea recta al detalle 171/177 de coordenadas planas 852935.987 Norte y 1095603.825 Este, con una distancia de 16.61 Mts, lindando con EL LOTE 13. Sur: del vértice 171/177 de coordenadas planas: 852935.987 Norte y 1095618.808 Este, se continúa en línea recta al detalle 178 con coordenadas planas: 852928.891 Norte y 1095627.605 Este, con una distancia de 20.35Mts en colindancia con LA VIA 3. Del punto 178 se continúa en línea recta al detalle 171/177 con coordenadas planas: 852935.987 Norte y 1095603.825 Este, se continua en línea recta al detalle 170 con coordenadas planas: 852939.640 Norte y 1095591.369 Este, en una distancia de 12.98 Mts, en colindancia con la VIA 3. Del punto 170 se continua en línea recta al detalle 162/169 con coordenadas planas: 852952.284 Norte y 1095589.726 Este, con una distancia de 12.75 Mts, en colindancia CON LA VIA 2. Del vértice 162/169 con coordenadas planas: 852952.284 Norte y 1095589.726 Este, se sigue en línea recta al detalle 161/168 con coordenadas planas: 852988.188 Norte y 1095637.988 Este, en una distancia de 60.15 Mts, lindando CON EL LOTE 11, hasta el vértice ubicado al Norte del predio. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 130-25023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada y ficha catastral global No. 00-010000-0005-0020-0-00000000.

SEGUNDO: Que en la escritura pública número 1193 del 26 de Junio de 2.019, otorgada en la Notaría Veintidos de Cali, comparecio el señor CARLOS AURELIO MUÑOZ ERAZO, identificado con la cedula de ciudadanía número 14.987.107 y estipulo para otro de conformidad con el articulo 1506 del Codigo civil a favor de los señores ALBERTO MUÑOZ ERAZO Y BETTY SEPULVEDA SALAZAR, identificados respectivamente con las cédulas de ciudadanía números 12.962.979 de Pasto y 31.903.827 de Cali.

TERCERO: Que los comparecientes RATIFICAN la compra realizada en su nombre, contenida en la escritura pública Número 1193 del 26 de Junio de 2.019, otorgada en la Notaría Veintidos de Cali, así como la totalidad de las clausulas en ella contenidas.

CUARTO: Que solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada inscribir la presente escritura pública de ratificación en el folio de



PC0008296920

PC068873775

THOMAS GREEN & SONS

YD40J8W8GAVU5 11-01-22 PC0008296920

14-10-22 PC068873775

THOMAS GREEN & SONS

matricula inmobiliaria Numeros 130-25023.-----

SEGUNDA PARTE: DECLARACION DE CONSTRUCCION.-----

Comparecieron: **ALBERTO MUÑOZ ERAZO Y BETTY SEPULVEDA SALAZAR**, colombianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, identificados respectivamente con las cédulas de ciudadanía números **12.962.979 de Pasto y 31.903.827 de Cali**, de estado civil **casados entre si con sociedad conyugal vigente**, hábiles para contratar y obligarse, obrando en sus propios nombres y representación y manifestaron: -----

PRIMERO: Que son propietarios del siguiente inmueble: **Lote No. 12** que hace parte de la **PARCELACION CAMPESTRE EL TESORO**, ubicado en el municipio de **Miranda (Cauca)**, departamento del Cauca. **AREA: 1565,19 M2. Punto de Partida:** Se tomo como punto de partida el vértice **161/168** que une **EL LOTE, LA ZONA VERDE** y el lote en mención con coordenadas planas: **852988.188 Norte y 1095637.988 Este. Norte:** Del vértice **161/168** con coordenadas planas: **852988.188 188 Norte y 1095637.988 Este**, se sigue en línea recta al detalle **176** con coordenadas planas: **852976.069 Norte y 1095648.716 Este**, con una distancia de **16.95 Mts**, en colindancia con **LA ZONA VERDE**. Del punto **176** se continúa en línea recta al detalle **175/182** con coordenadas planas: **852964.907 Norte y 1095653.572 Este**, con una distancia de **11.26 Mts**, en colindancia con la **ZONA VERDE**. **Oriente:** Del vértice **175/182** con coordenadas planas: **852964.907 Norte y 1095653.572 Este**, se continúa en línea recta al detalle **174** con coordenadas planas: **852955.717 Norte y 1095638.410 Este**, con una distancia de **17.73 Mts**, lindando con el **LOTE 13**. Del punto **174** se continúa en línea recta al detalle **173** de coordenadas planas: **852951.715 Norte y 1095631.808 Este**, con una distancia de **15.49 Mts**, lindando con **EL LOTE 13**. Del punto **172** se continúa en línea recta al detalle **171/177** de coordenadas planas **852935.987 Norte y 1095603.825 Este**, con una distancia de **16.61 Mts**, lindando con **EL LOTE 13**. **Sur:** del vértice **171/177** de coordenadas planas: **852935.987 Norte y 1095618.808 Este**, se continúa en línea recta al detalle **178** con coordenadas planas: **852928.891 Norte y 1095627.605 Este**, con una distancia de **20.35Mts** en colindancia con **LA VIA 3**. Del punto **178** se continúa en línea recta al detalle **171/177** con coordenadas planas: **852935.987 Norte y 1095603.825 Este**, se continúa en línea recta al detalle



170 con coordenadas planas: 852939.640 Norte y 1095591.369 Este, en una distancia de 12.98 Mts, en colindancia con la VIA 3. Del punto 170 se continua en línea recta al detalle 162/169 con coordenadas planas: 852952.284 Norte y 1095589.726 Este, con una distancia de 12.75 Mts, en colindancia CON LA VIA 2. Del vértice 162/169 con coordenadas planas: 852952.284 Norte y 1095589.726 Este, se sigue en línea recta al detalle 161/168 con coordenadas planas: 852988.188 Norte y 1095637.988 Este, en una distancia de 60.15 Mts, lindando CON EL LOTE 11, hasta el vértice ubicado al Norte del predio. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 130-25023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada y ficha catastral global No. 00-010000-0005-0020-0-00000000.

SEGUNDO: TRADICIÓN: Que adquirieron el inmueble antes descrito por compra a ANTONIO DE LA ESPRIELLA GIRONA, mediante Escritura Pública N° 1193 del 26 de Junio de 2.019, otorgada en la Notaría Veintidos de Cali, registrada el 04 de Julio de 2.019 bajo el folio de Matrícula inmobiliaria N° 130-25023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada, ratificada en la primera parte de esta escritura pública.

TERCERO: Que con fundamento en la Licencia N° 1020-26.007-005-2022 expedida el 16 de Febrero de 2.022, por la Oficina Asesora de Planeación, Desarrollo Territorial y Económico del Municipio de Miranda, con su correspondiente constancia de ejecutoria, los comparecientes vienen a protocolizar como en efecto lo hacen la construcción que levantaron a sus expensas en el lote de terreno identificado con la Matrícula Inmobiliaria N° 130-25023, descrito en el punto Primero de esta Escritura, consistente en una VIVIENDA de un piso que consta de 3 habitaciones, la principal con vestier y baño completo, 1 baño completo social, Salón abierto para sala-comedor, Cocina sencilla, Zona para lavadero y cuarto de lavadora, Porche Con un Area Construida de 175.67 Metros Cuadrados.

CUARTO: Que la suma de dinero invertida en la construcción antes descrita, ascendió a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) MONEDA CORRIENTE.

PARAGRAFO: De conformidad con el inciso 6 del artículo 61 de la ley 2010 de

PC00829692

PC068873774



11-01-22 PC008296921

14-10-22 PC068873774

THOMAS GREG & SONS

GUY-SERRANO-SOLIX

THOMAS GREG & SONS

2019, que modificó el artículo 90 del estatuto tributario el otorgante declara bajo la gravedad del juramento que el precio incluido en la escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, así mismo declara que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Esta declaración se hace de manera libre y espontánea por parte de los comparecientes sin responsabilidad alguna por parte del notario. -----

QUINTO: Que anexan para su protocolización con este instrumento la citada Licencia de Construcción Resolución N° Licencia N° 1020-26.007-005-2022 expedida el 16 de Febrero de 2.022, por la Oficina Asesora de Planeación, Desarrollo Territorial y Económico del Municipio de Miranda, con su correspondiente constancia de ejecutoria y juego de planos (1 Folio) que contiene el proyecto de la construcción. -----

SEXTO: Que solicitan a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada, inscribir el presente acto en el folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 130-25023. -----

Nota: De conformidad con la Instrucción Administrativa No. 07 del 2018, se realizó la validación de la Licencia de Construcción mediante correo electrónico.--

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Leído el presente instrumento en su totalidad por los otorgantes y advertidos de que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito notario que da fe; declarando los comparecientes: 1.- Estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, ó la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda los artículos 35 y 102 del decreto ley 960 de 1970, así mismo, a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.- IMPORTANTE: Por su parte, la ley 1579 de 2012 en su artículo 28 manifiesta que las constituciones de gravámenes hipotecarios y la limitación al dominio consistente en la constitución de patrimonio de familia, tendrá un término perentorio para inscribir en el registro inmobiliario, este es dentro de los 90 días hábiles siguientes a su otorgamiento. 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. 3.- Conocen la ley y saben que la notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la notaria para el otorgamiento de esta escritura. 5.- Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la ley de extinción de dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. 6.- Se advirtió a los otorgantes de esta escritura la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia la notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes que son reconocidos con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la notaria, en tal caso estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial, quienes sufragaran en su totalidad los gastos que ello genere. (Artículo 35, Decreto Ley 960 de 1.970).

De la identificación biométrica: Los comparecientes manifiestan que exhiben los documentos de identidad de los cuales son titulares y que son los idóneos para establecer los atributos de su personalidad como lo son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. que acceden a que sus cédulas de ciudadanía sean sometidas a una lectura biométrica que permite



PO008296922

PC068873773

11-01-22 PO008296922

14-10-22 PC068873773

THOMAS GREG & SOÑAS

NALZ

THOMAS GREG & SOÑAS

extraer del código de barras la información que habilita a la notaría presumir la originalidad, validez y autenticidad del documento de identidad. en caso que el compareciente presente para su identificación una contraseña que señale el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad de juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la registraduría nacional del estado civil. en todo caso, los titulares de las contraseñas de expedición de la cédula de ciudadanía por primera vez o no certificadas, las cédulas de extranjería, pasaporte o visas que no pueden ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiestan que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legitimadamente constituida para ello (registraduría, consulado, embajadas, etc..) y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente.-----

Políticas de privacidad: Los otorgantes expresamente declaran no autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada de la Notaria Quinta del círculo de Cali (Valle), ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás gastos notariales que personalmente o por intermedio de su apoderado solicite por escrito conforme a la ley.-----

ACEPTACION DE NOTIFICACIONES ELECTRONICAS: El (Los) interesado(s) manifiesta(n) su consentimiento el cual se entiende otorgado con la firma de la presente escritura publica que NO () SI (X) aceptan ser notificados por medio electrónico sobre el estado del tramite del presente instrumento publico una vez haya Ingresado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para su respectiva calificación y anotación en el (los) folio(s) de matrícula inmobiliaria correspondiente(s), todo de conformidad con el Artículo 15 del Decreto 1579 del 1 de Octubre de 2012 y Artículo 56 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----

Hasta aquí la presente escritura realizada con datos suministrados por los comparecientes.-----

Los otorgantes que firman en el despacho de la notaria imprimen la huella dactilar del dedo Índice de la mano derecha.-----

CIERRE

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



SE OTORGÓ CONFORME A LOS ARTÍCULOS 8º Y 9º DEL DECRETO 960 DE 1970. DERECHOS: \$538.131, RECAUDOS: \$32.300 IVA: \$133.956.-----
(RESOLUCIÓN 00756 DEL 26 DE ENERO DE 2022 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO)-----

LA PRESENTE ESCRITURA SE CORRIÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL CODIGOS DE BARRAS Nos. PO008296919, PO008296920, PO008296921, PO008296922, PO008296923.-----

Alberto Muñoz Erazo



ALBERTO MUÑOZ ERAZO
C.C. No 12962979
ESTADO CIVIL: CASADO
DIRECCION: CALLE 66 # 1915 60 CASA A-7-101
TELEFONO 721 856 0632
OCUPACION COMERCiante
CORREO ELECTRONICO: doritasaga@gmail.com

Persona expuesta políticamente Decreto 1674 de 2016
SI NO Cargo: _____
Fecha de vinculación: _____ Fecha de Desvinculación: _____

Betty Sepulveda



BETTY SEPULVEDA SALAZAR
C.C. No 31903827
ESTADO CIVIL: Casada
DIRECCION: Calle 66 1Bis 60 Casa A-7-101 (Palmas del Norte)
TELEFONO 3218560632
OCUPACION Comerciante
CORREO ELECTRONICO: doritasaga@gmail.com

Persona expuesta políticamente Decreto 1674 de 2016
SI NO Cargo: _____
Fecha de vinculación: _____ Fecha de Desvinculación: _____

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO008296923
PO068873772



THOMAS CREC & DONIS
78DJA126600278 11-01-22 PO008296923
14-10-22 PO068873772
THOMAS DRLE & SONS



MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Formato Licencia de Construcción

Código: RE-ES-PL-07

Versión: 05

Fecha: 06-12-2021

Página 2 de 4

Licencia N° 1020-26.007-005-2022

Dirección del Predio: Parcelación el Tesoro, Lote 12.

Proplearios: Los señores **BETTY SEPULVEDA SALAZAR** identificada con C.C. N° 31.903.827 de Cali Valle y **ALBERTO MUÑOZ ERAZO** identificado con C.C. N° 12.962.979 de Pasto Nariño

Original: 130-25023

Código Catastral del Predio: 00-010000-0005-0020-000000000

N° Radicación: 0448 DE FEBRERO 02 DE 2022

N° Escritura pública: 1193 DE JUNIO 26 DE 2019

Responsables de la Obra: ING. ALVARO JOSE ORTIZ MARTINEZ Y ARQ. JHON HENRY RODRIGUEZ ANGULO y propietarios.

ARTICULO 2°. Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establezcan en la presente Resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información:

ESTADO ACTUAL DE LA OBRA	
Construcción sin iniciar	X
Construcción iniciada	
Construcción terminada	

PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS DISEÑOS	
Ing. Alvaro Jose Ortiz Martinez y Arq. Jhon Henry Rodriguez Angulo	
MP N°: 76202-349710 VLL	MP N°: 7570071174VLL
C.C. 1.144.074.485 De Cali Valle	C.C. 94.412.734 de Cali Valle

CLASE DE INVERSIÓN	
Pública	
Privada	X

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA NUEVA.										
Tipo de Vivian	N° de Viv. por c/tipo	Área por tipo de Viv. (M2)	Alcobas por tipo de	Baño por tipo de Viv.	Cocina por tipo de	Sala-Comedor por	vestier por tipo de Viv.	Gradas por tipo de	Patio por tipo de	Porche por tipo de Viv.
A	1	175.67	3	2	1	1	1	0	1	1
B										
C										
D										
E										
TOTAL	1	175.67	3	2	1	1	1	0	1	1

CLASE CONSTRUCCIÓN	
Construcción nueva	X
Reforma colectiva	
Añición (ampliación)	
Reforma y adición	
Cerramiento de lote	
Lote con servicios	

CONSTRUCCIÓN NUEVA	
N° de niveles	N° Construcciones
1	X
2	
3	
4	
TOTAL	1

Área total a construir (M2) 175.67

ÁREAS PRINCIPALES (M2)	
Área lote	1565.19
Área primer nivel	175.67
Área libre primer nivel	1389.52
Área Segundo nivel	0.00
Área libre segundo nivel	0.00

ÁREA A CONSTRUIR (M2)	
Área total	175.67
Índice de ocupación	0.11
Índice de construcción	0.11

DESTINACIÓN	
Para uso propio	X
Para venta	
Para arrendar	

ÁREA A CONSTRUIR PARA CADA USO (M2)	
Oficina	
Vivienda Unifamiliar	175.67
Comercio	
Educación	
Otros	

VIVIENDA CAMPESTRE	
Nota: El proceso constructivo de la edificación deberá garantizar la salubridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio a su alrededor.	



"AMOR POR MIRANDA"

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 8 # 5-21 B/ Central - Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

www.miranda-cauca.gov.co



PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE TERRENOS Y EDIFICACIONES



MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Formato Licencia de Construcción

Código: RE-ES-PL-07

Versión: 05

Fecha: 06-12-2021

Página 3 de 4

Licencia N° 1020-26.007-005-2022

PARAGRAFO 1: Fecha de expedición: FEBRERO 16 DE 2022

Vigencia: veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de la ejecutoria. La Licencia se podrá prorrogar por solo una vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, previa solicitud de la prórroga, la cual deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la Licencia.

ARTICULO 3°. Obligaciones del Urbanizador y/o constructor responsable

- A. La obra deberá ser ejecutada de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público circundante. *Artículo 39 Decreto 1469 de 2010.*
- B. Durante la construcción se deben instalar una valla con una dimensión de 2.00 x1.00m en un lugar visible de la vía pública más importante, con la estructura para la seguridad de los obreros peatones, vehículos y propiedades vecinas.
- C. Para Ejecutar las obras urbanísticas aprobadas que garanticen la dotación y entrega de las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
- D. Mantener en la Obra la Licencia o permiso y los planos aprobados, los cuales deberán ser exhibidos cuando sean requeridos por la autoridad competente. *Decreto Nacional N°1469 de 2010.*
- E. El titular del permiso deberá cumplir con las obligaciones Urbanísticas y Arquitectónicas que se deriva de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las Obras. *Decreto Nacional N°1469 de 2010.*
- F. La responsabilidad sobre la veracidad de los documentos presentados corresponde exclusivamente al profesional y al responsable que suscribe la solicitud.
- G. Los Planos aprobados y la información consignada forman parte integral de la Licencia La Oficina de Planeación, Desarrollo Territorial y Económico no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que ella se derive.
- H. Solicitar por escrito a COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE, la atención de cualquier riesgo eléctrico antes de ejecutar su obra; si no lo solicita todo evento

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



PC068873770



14-10-22 PC068873770



"AMOR POR MIRANDA"
 Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
 Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central - Miranda, C.
 Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co



KGCZAL94W

THOMAS GREG & SONS



MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Formato Licencia de Construcción

Código: RE-ES-PL-07

Versión: 05

Fecha: 06-12-2021

Página 4 de 4

Licencia N° 1020-26.007-005-2022

será bajo su responsabilidad. Se debe solicitar la disponibilidad del servicio de acueducto y alcantarillado, a las Empresas Publicas Municipales de Miranda (EMMIR) y la disponibilidad de energía por la Compañía Energética de Occidente (CEO).

a.	del TITULAR DE LA LICENCIA	c.	DE LAS CESIONES
	1, Cumplir con lo establecido con el Decreto Nacional 1469 de 2010, Art. 39		1; Ley 388 de 1997, Art. 117, en concordancia con los Art. 57, 58 y 59 del Decreto Nacional 1469 de 2010
b.	2, Cumplir con lo preceptuado en el Art. 61 del Decreto Nacional 1469 de 2010.	d.	DEL ACCESO AL MEDIO FISICO
	DE LA SUPERVISION TECNICA DE LA CONSTRUCCIÓN Y DE LOS PROFESIONALES:		1, Ley 361 de 1997
c.	1, Título V y Título VI; Ley 400 de 1997,	e.	DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE
	2, Ley 14 de 1975, Art. 12		Esta obra requiere un constructor calificado, en los términos que define el Art. 1 de la Ley 1229 de 2008, Obligatoriamente.
	3, Ley 64 de 1993, art. 3,		

ARTICULO 4°. Contra el presente acto proceden los recursos de Reposición y Apelación ante la Oficina de Planeación, Desarrollo Territorial y Económico.

La responsabilidad sobre la veracidad de los documentos presentados corresponde exclusivamente al profesional y al propietario que suscriben la solicitud. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de la Licencia. La Oficina de Planeación, Desarrollo Territorial y Económico no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se deriven

Los documentos aquí certificado quedan en firme a Diez (10) días hábiles después de la firma siempre y cuando no se presente recurso por gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EMILIO JOSE CORRALES CASTILLO

Jefe Oficina Asesora de Planeación, Desarrollo Territorial y Económico

GESTION DOCUMENTAL:

Original: Destinatario

Copia: Archivo (Oficina de Planeación, Desarrollo Territorial y Económico, notificaciones 2022)

Elaboró: Fabiana Ruiz Gutiérrez – Contratista

Revisó: María Isabel Cerón Delgado – Profesional Universitario

Aprobó: Emilio José Corrales Castillo, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Desarrollo Territorial y Económico



"AMOR POR MIRANDA"
 Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
 Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
 Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co





	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6	Código: RE-AP-DO-05
		Versión: 05
		Fecha: 06-12-2021
		Página 1 de 1

Constancia

0018-2022

EL JEFE DE OFICINA DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA

HACE CONSTAR

Que se expide la LICENCIA DE PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN UN NIVEL, EN MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL Y CUBIERTA EN TEJA DE BARRO CERAMICA, MODALIDAD OBRA NUEVA N° 1020-26.007-005-2022 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022. Fue notificado de manera personal el día diecisiete (17) de Febrero de 2022 el Señor JHON HENRY RODRIGUEZ ANGULO, identificado con C.C N° 94.412.734 de Cali Valle, quien actúa en calidad de apoderado con poder amplio y suficiente y contra la cual no interpuso recurso de reposición.

Por lo tanto el acto administrativo aquí en mención queda en firme y ejecutoriado el día dos (02) de Marzo de 2022, Vigencia: 24 meses contados a partir de la constancia ejecutoria. lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EMILIO JOSÉ CORRALES CASTILLO

Jefe Oficina Asesora de Planeación, Desarrollo Territorial y Económico

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Destinatario

Copia: Archivo – Gestión Documental

Elaboró: Fabiana Ruiz Gutiérrez -Contratista

Revisó: María Isabel Cerón Delgado – Profesional Universitario

Aprobó: Emilio José Corrales Castillo – Jefe Oficina Asesora de Planeación, Desarrollo Territorial y Económico



PC068873769

14-10-22 PC068873769

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



"AMOR POR MIRANDA"
Teléfono: (602) 8478013 Fax: (602) 8478090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co
www.miranda-cauca.gov.co



NTX52018W

THOMAS GREG & SONS



MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Notificación Personal

Código: RE-ES-GJ-06

Versión: 05

Fecha: 06-12-2021

Página 1 de 1

0017-2022

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Se hizo presente en la Oficina de Planeación Desarrollo Territorial y Económico del Municipio de Miranda Cauca el Señor JHON HENRY RODRIGUEZ ANGULO, identificado con C.C N° 94.412.734 de Cali Valle, con el fin de notificarse personalmente del contenido y términos de la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN N° 1020-26.007-005-2022 POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN UN NIVEL, EN MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL Y CUBIERTA EN TEJA DE BARRO CERAMICA, MODALIDAD OBRA NUEVA, para lo cual se le hace entrega íntegra de la providencia en forma gratuita, contenida en dos (02) folios.

Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición en vía gubernativa, el cual deberá ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación ante la Oficina de Planeación Desarrollo Territorial y Económico del Municipal de Miranda Cauca, con dirección en la Calle 6 No. 5- 21.

EL NOTIFICADO

JHON HENRY RODRIGUEZ ANGULO

C.C N° 94.412.734 de Cali Valle,

Fecha: 17 mayo 2022

FUNCIONARIO QUE NOTIFICA

EMILIO JOSE CORRALES CASTILLO

Jefe de Planeación, Desarrollo Territorial y Económico

C.C. No. 1.143.835.635 expedida en Cali Valle

GESTION DOCUMENTAL:

Original: Destinatarío

Copla: Archivo - Gestión Documental

Elaboró: Fabiana Ruiz Gutiérrez - Contratista

Revisó: María Isabel Cerón Delgado - Profesional Universitario

Aprobó: Emilio José Corrales Castillo - Jefe Oficina Asesora de Planeación, Desarrollo Territorial y Económico



"AMOR POR MIRANDA"

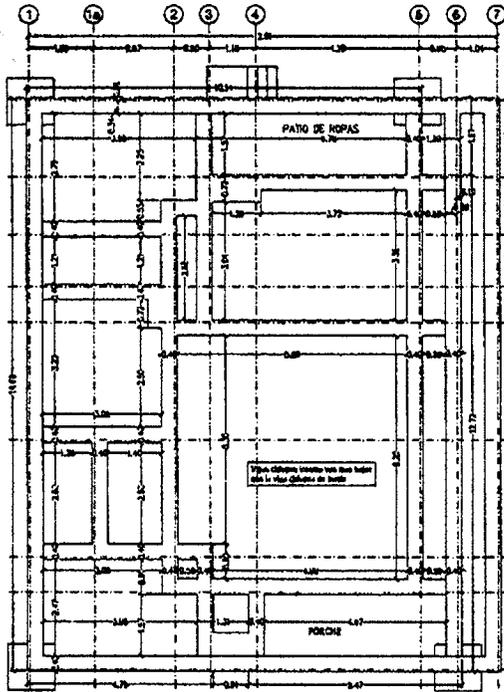
Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central - Miranda, C.
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

www.miranda-cauca.gov.co

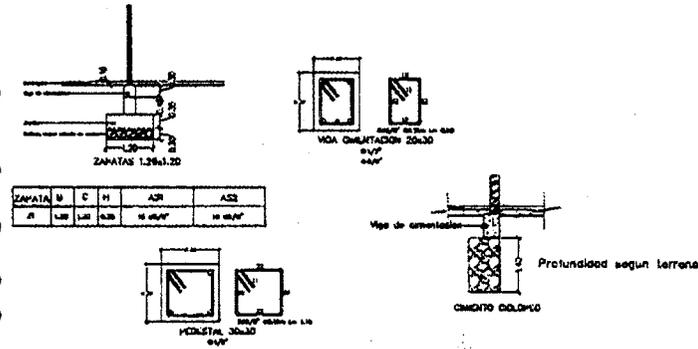


República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

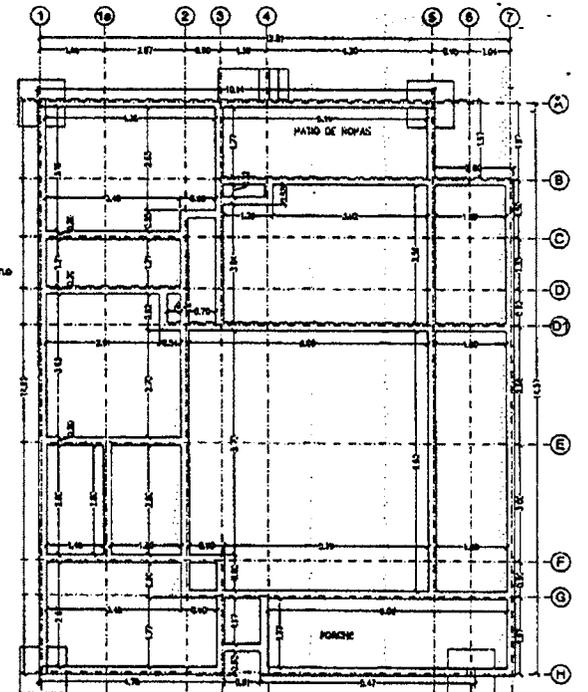


Casa Muñoz Sepúlveda
Casa 12
PLANTA CICLOPEO (Cimentación)
Esc: 1:50



ESPECIFICACIONES MATERIAL

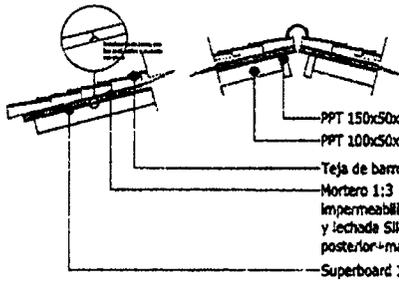
Concreto asfaltos y vigas..... $f'c = 21.0$ Mpa (3008 psi)
 Acero de refuerzo..... $f_y = 480$ Mpa (68,000 psi)
 Mortero de pega ladrillo 12.10.30..... S (12.5 kg)
 Mortero de pega ladrillo 12.10.30..... S (12.5 kg)
 Mortero de pega bloques 24.20.40..... M (17.5 kg)
 Grouting de refuerzo bloques 20.20.40..... 28.0 Mpa
 Capacidad admisible del suelo (Ver estudio de suelo)



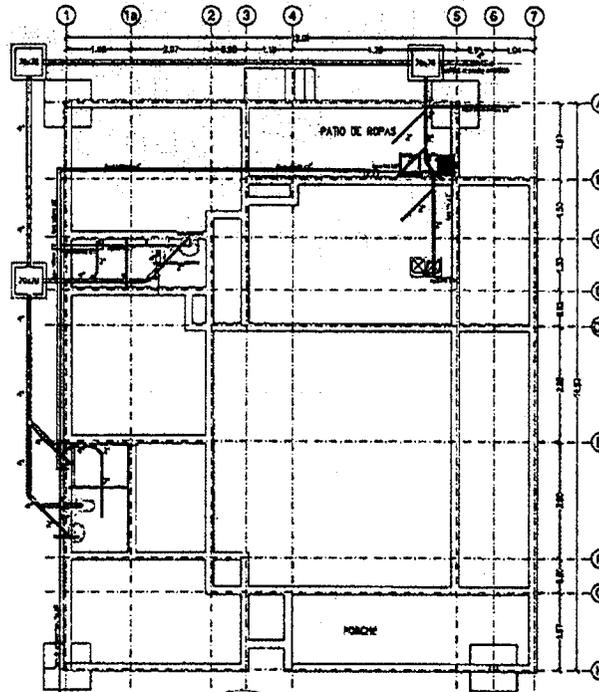
Casa Muñoz Sepúlveda
Casa 12
PLANTA VIGAS CIMENTACION
Esc: 1:50

ESPECIFICACIONES GENERALES

Para vigas de cimentación refuerzo con cimiento ciclopeo
 Se especifica piso en concreto ciclopeo con distancias
 Ventanilla en aluminio anodizado y vidrio 5mm
 Mortero debe ser impermeabilizado con sílica 1 y 101
 Las juntas del superboard solo se tratan en unanero o wale
 Espesor de aislante de celulosas es de 4cm.
 Anclaje de columnas en base sobre a lo visto
 Columnas exteriores son en mortero liso
 Anclaje final en ladrillos con Nitelugo
 Devatas arrancan desde la viga de cimentación
 Coordinar PIANO con especialista

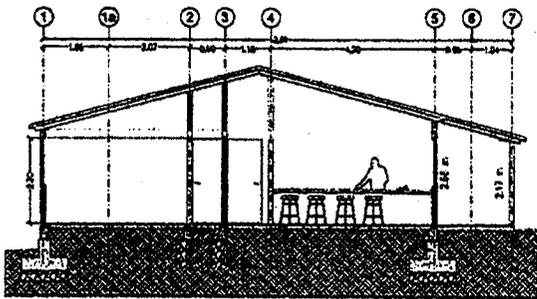


Casa Muñoz Sepúlveda
Casa 12
Especificación cubierta

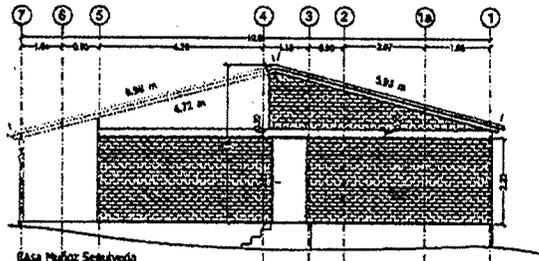


Casa Muñoz Sepúlveda
Casa 12
PLANTA PRIMER PISO (Habitaciones)

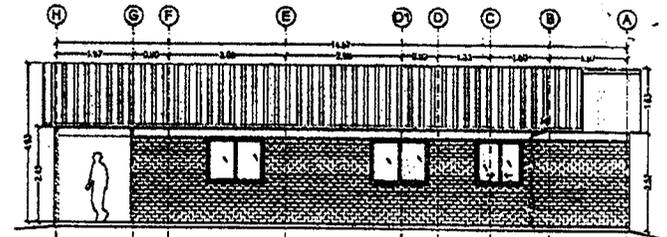
		PROYECTOR DISÑO MUÑOZ-SEPÚLVEDA	
PROYECTADO POR ANIBAL SEPÚLVEDA		CONTENIDO CIMENTACIONES ESTRUCTURAS ENTREPISO ESTRUCTURA CUBIERTA HONDOSANTANOS	
CLIENTE GONZALO GONZALEZ JIMENEZ ARMANDO BORGARDE		FECHA 3 DE 3	
FECHA 30-11-2020		PROYECTISTA ANIBAL MUÑOZ	



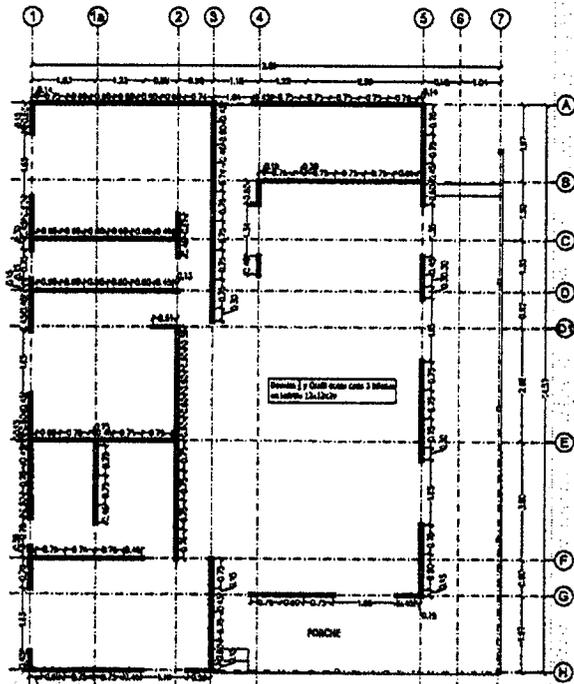
Casa Muñoz Sepulveda
Casa 12
CORTE TRANSVERSAL B-B
Esc: 1:50



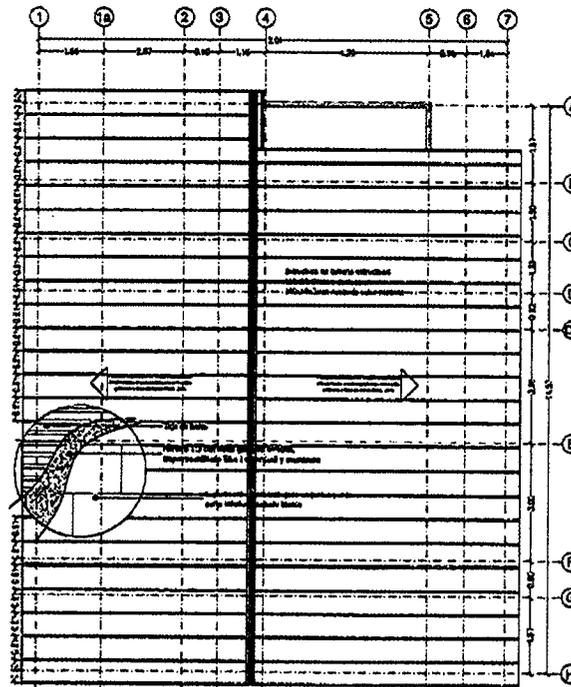
Casa Muñoz Sepulveda
Casa 12
FACHADA POSTERIOR
Esc: 1:50



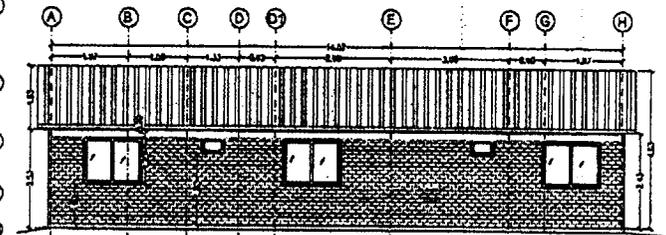
Casa Muñoz Sepulveda
Casa 12
FACHADA LAT. DERECHA
Esc: 1:50



Casa Muñoz Sepulveda
Casa 12
DOVELAS
Esc: 1:50



Casa Muñoz Sepulveda
Casa 12
PLANTA ESTRUCTURA DE CUBIERTA
Esc: 1:50

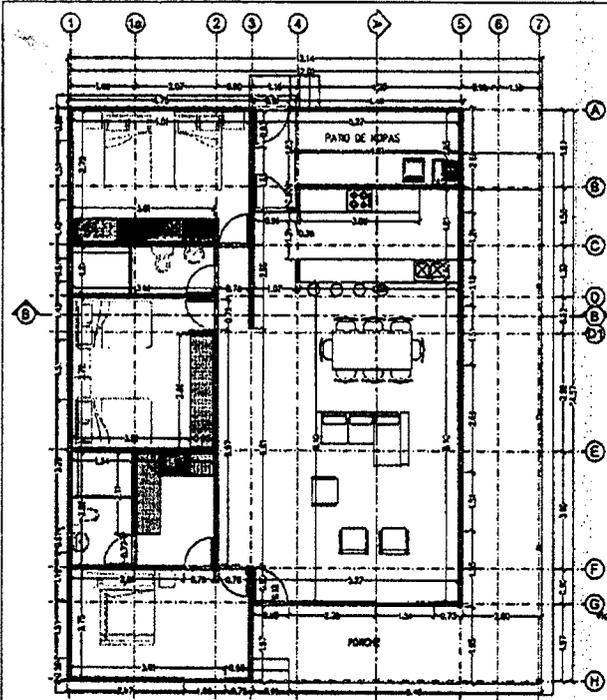


Casa Muñoz Sepulveda
Casa 12
FACHADA LAT. IZQUIERDA
Esc: 1:50

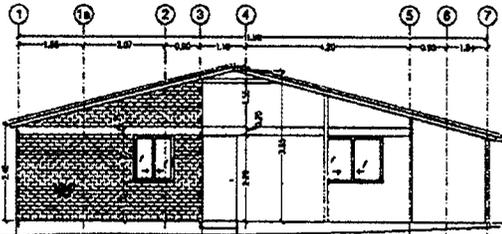
	PROYECTO DISENO MUÑOZ-SEPULVEDA		CONFESION FACHADAS, CORTES PLANTA DOVELAS
	PROYECTISTA ALBERTO MUÑOZ		
ESCALA GENERAL: 1:50 DETALLES: 1:10	FECHA 30-11-2020	PROYECTISTA ALBERTO MUÑOZ	
2 DE 3			

República de Colombia

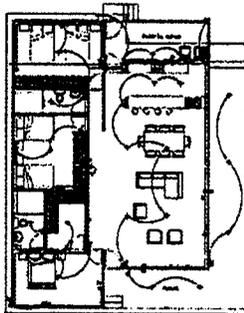
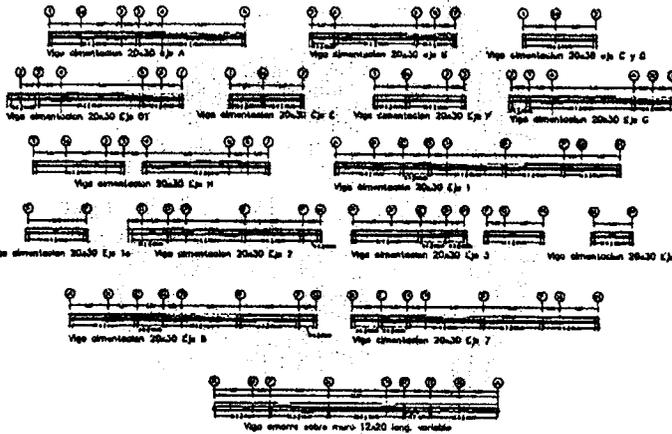
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



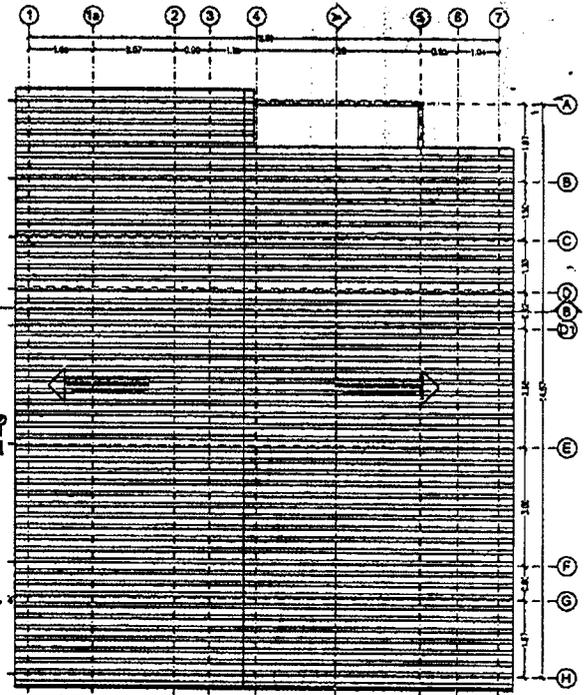
Casa Muñoz Sepulveda
Casa 12
PLANTA PRIMER PISO (175.67M2)
Esc: 1:50



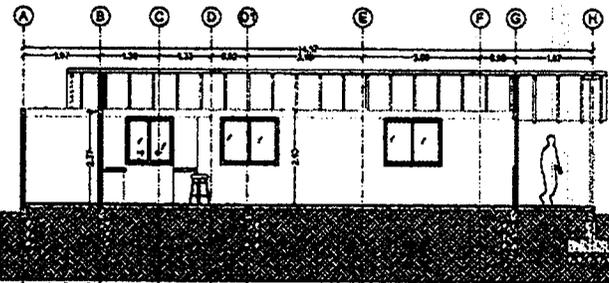
Casa Muñoz Sepulveda
Casa 12
FACHADA PRINCIPAL
Esc: 1:50



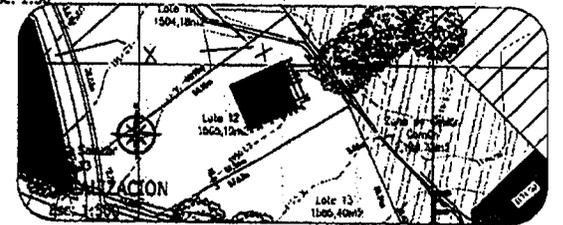
Casa Muñoz Sepulveda
Casa 12
DISTRIBUCION ELECTRICA
Esc: 1:100



Casa Muñoz Sepulveda
Casa 12
PLANTA CUBIERTA
Esc: 1:50



Casa Muñoz Sepulveda
Casa 12
CORTE LONGITUDINAL A-A
Esc: 1:50



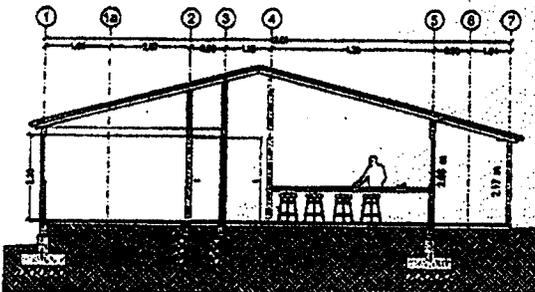
AREA LOTE M2	
Area Lote	1585,48
Construcción 1er piso	169,70
Area libre	1395,78
Total construido	175,67
I.C.	0,12
I.C.	0,12

DISEÑO MUÑOZ-SEPULVEDA		PROYECTO: PLANTA 1 PISO-CUBIERTAS
CLIENTE: MUÑOZ SEPULVEDA	FECHA: 1 DE 3	CONTENIDO: FACHADA PRINCIPAL-CORTE A-A LOCALIZACION-CUADRO DE AREAS
PROYECTADO POR: MUÑOZ SEPULVEDA	APROBADO POR: MUÑOZ SEPULVEDA	FECHA: 30-11-2020
PROYECTISTA:		VALOR:
AMBITO MUÑOZ-SEPULVEDA		VALOR:

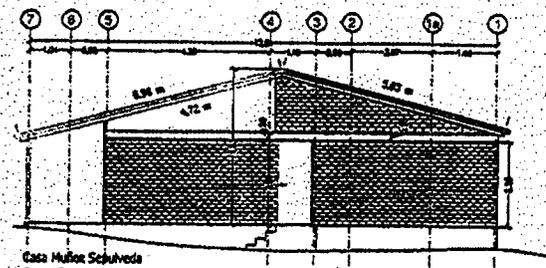


PC068873767

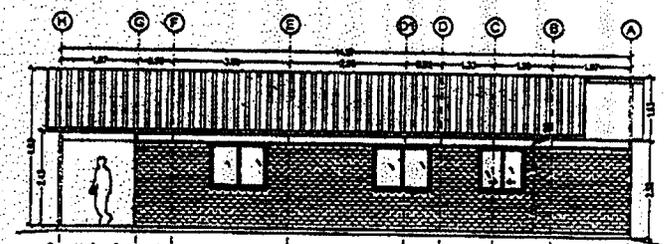




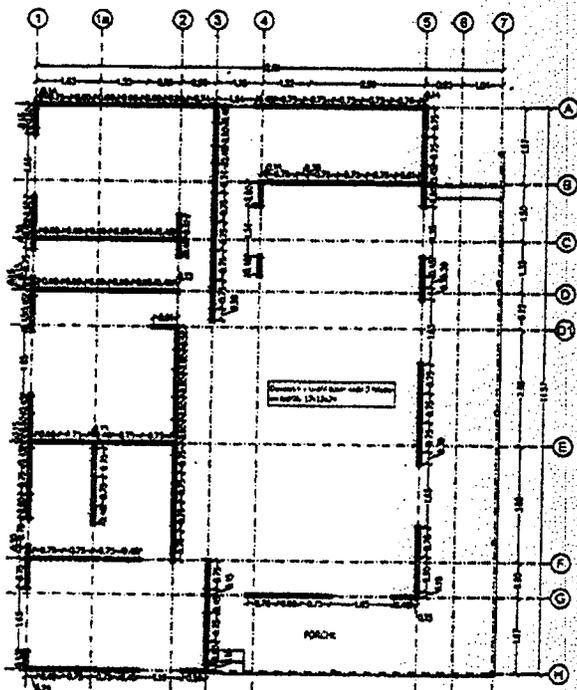
Casa Muñoz Sepúlveda
 Casa 12
CORTE TRANSVERSAL B-B
 Esc: 1:50



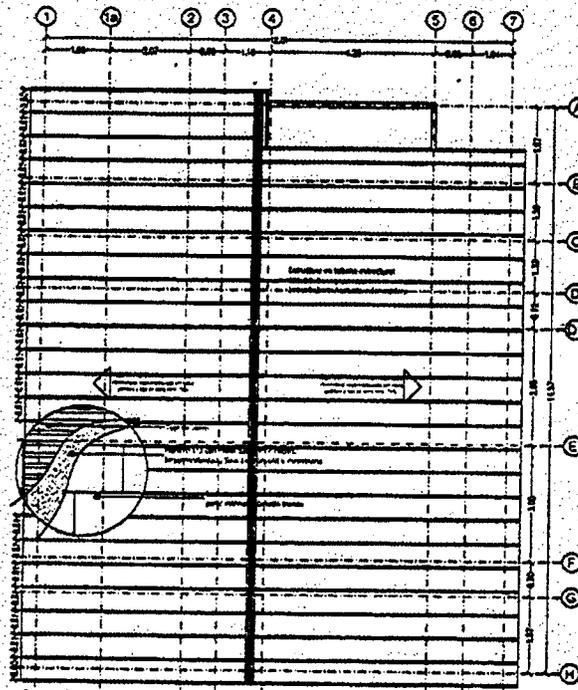
Casa Muñoz Sepúlveda
 Casa 12
FACHADA POSTERIOR
 Esc: 1:50



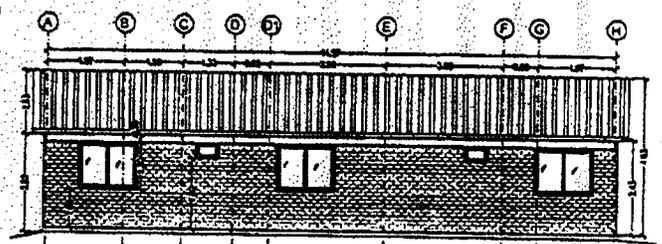
Casa Muñoz Sepúlveda
 Casa 12
FACHADA LAT. DERECHA
 Esc: 1:50



Casa Muñoz Sepúlveda
 Casa 12
DOVELAS
 Esc: 1:50



Casa Muñoz Sepúlveda
 Casa 12
PLANTA ESTRUCTURA DE CUBIERTA
 Esc: 1:50

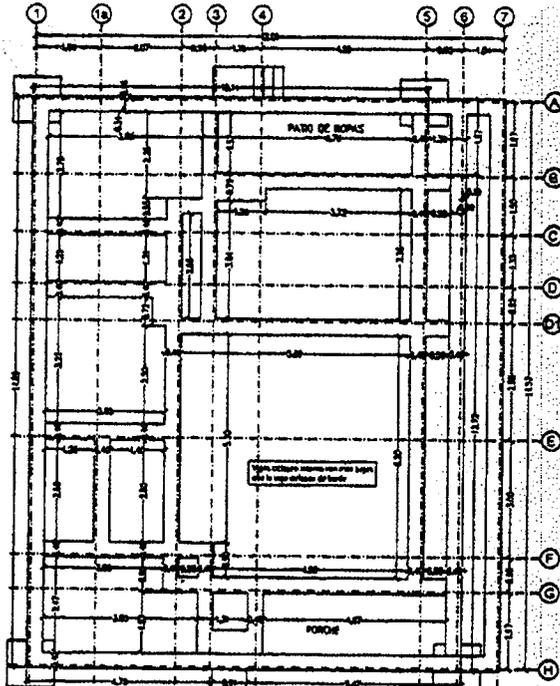


Casa Muñoz Sepúlveda
 Casa 12
FACHADA LAT. IZQUIERDA
 Esc: 1:50

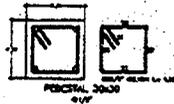
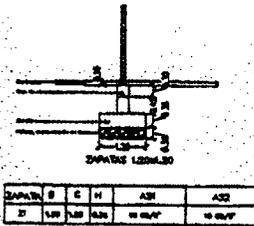
	DISEÑO MUÑOZ-SEPÚLVEDA	
	PROYECTADO: 30-11-2020	CONTENIDO: FACHADAS CORTES PLANTA DOVELAS
DISEÑO: ALBERTO MUÑOZ CHALALA INGENIERIA	2 DE 3	FECHA: 30-11-2020
PROYECTISTA:		VISOR:
ALBERTO MUÑOZ		

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

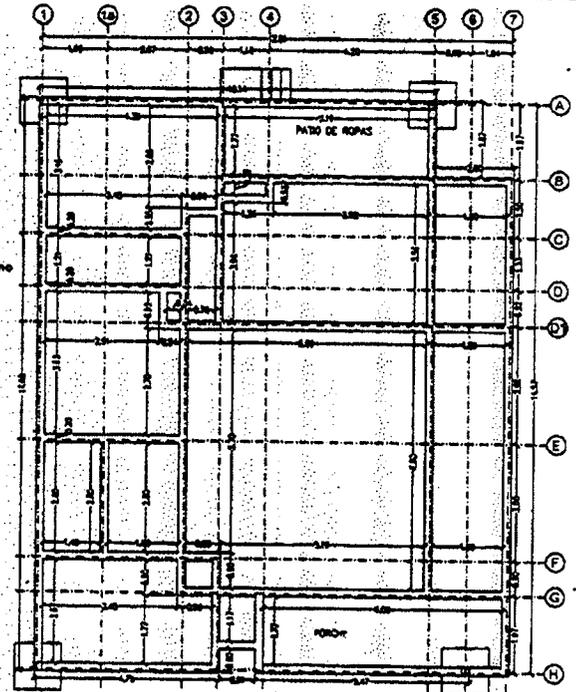
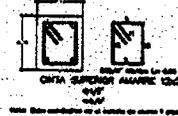
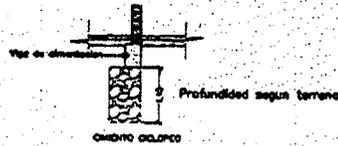


Casa Muñoz Sepulveda
Casa 12
PLANTA CICLOPEO (Cimentación)
Esc: 1:50



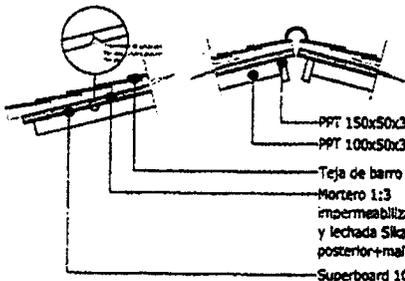
ESPECIFICACIONES MATERIAL

Concreto zapatas y vigas $f_c = 21.0 \text{ Mpa (3,000 psi)}$
 Acero de refuerzo $f_y = 428 \text{ Mpa (60,000 psi)}$
 Mortero de pega ladrillo 12.10.30 $S (12.5 \text{ Mpa})$
 Mortero de reflete ladrillo 12.10.30 $S (12.5 \text{ Mpa})$
 Mortero de pega bloques 20.20.40 $M (17.5 \text{ Mpa})$
 Grouting de reflete bloques 20.20.40 $M (17.5 \text{ Mpa})$
 Capacidad admisible del suelo (Ver estudio de suelos)

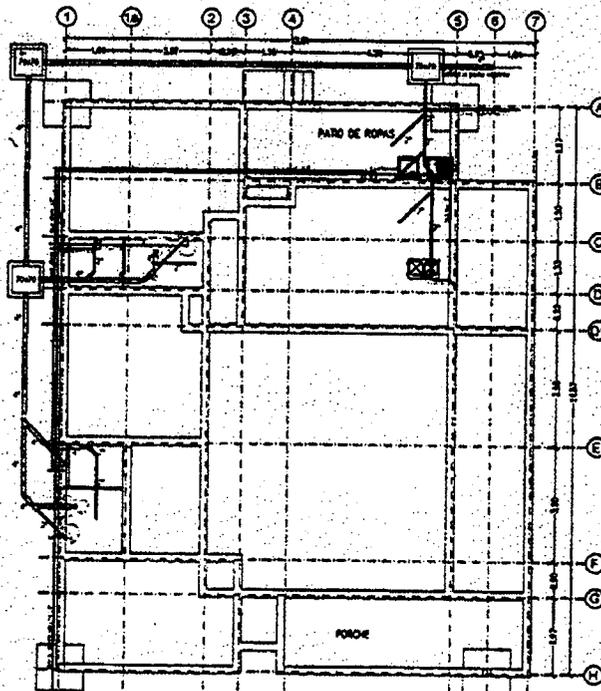


Casa Muñoz Sepulveda
Casa 12
PLANTA VIGAS CIMENTACION
Esc: 1:50

ESPECIFICACIONES GENERALES
 Para vigas de cimentación refuerzo con cimiento ciclopeo
 Se especifica plus un concreto ciclopeo con dilatación
 Verticales en el punto de anclaje y viga S100
 Mortero debe ser impermeabilizado con Sika 1 y 101
 Las juntas del superior solo se hacen en uniones o viga
 Espesor de albedo de Coloflex en las vigas
 Coloflex anterior con un mortero Sika
 Albedo final en ladrillo con mortero
 Debe ser desde la viga de cimentación
 Coordinar PDMS con especialista



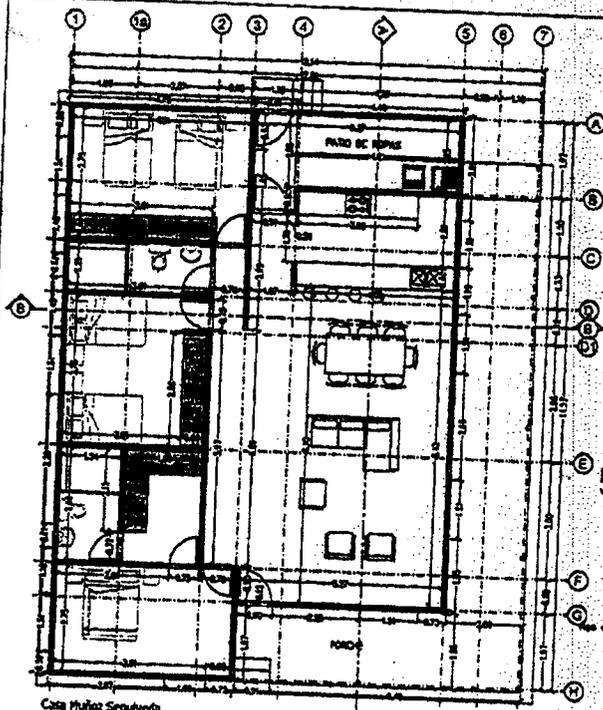
Casa Muñoz Sepulveda
Casa 12
Especificación cubierta



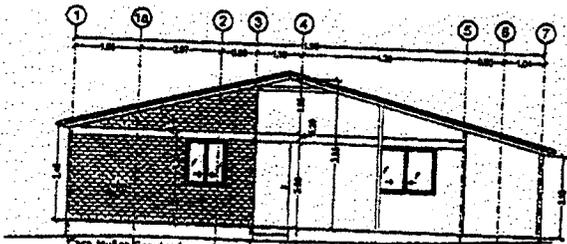
Casa Muñoz Sepulveda
Casa 12
PLANTA PRIMER PISO (Hidrosanitarias)

		PROYECTO: DISENO MUÑOZ-SEPULVEDA
DISEÑADOR: INGENIERO EN CIVIL ESCUELA INGENIERIA	FECHA: 3 DE 3	CONTENIDO: CIMENTACIONES ESTRUCTURAS ENTUBOS ESTRUCTURA CUBERTA HIDROSANITARIOS
PROYECTISTA: ALBERTO MUÑOZ		FECHA: 30-11-2020

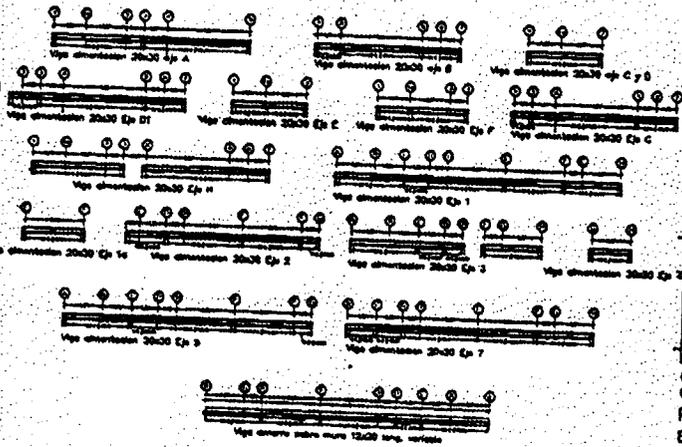




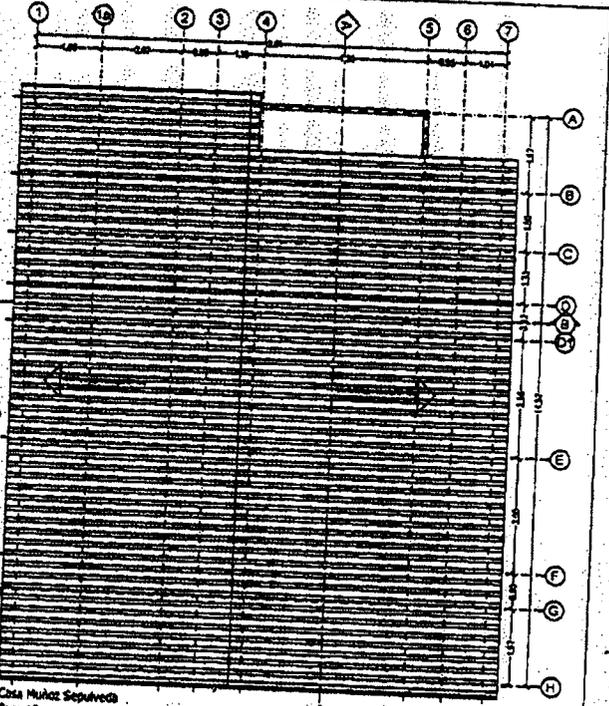
Casa Muñoz Sepulveda
Casa 12
PLANTA PRIMER PISO (175.67M2)
Esc: 1:50



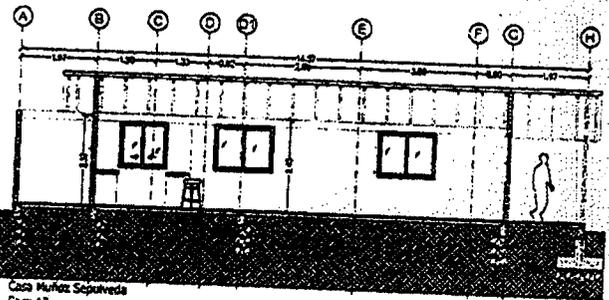
Casa Muñoz Sepulveda
Casa 12
FACHADA PRINCIPAL
Esc: 1:50



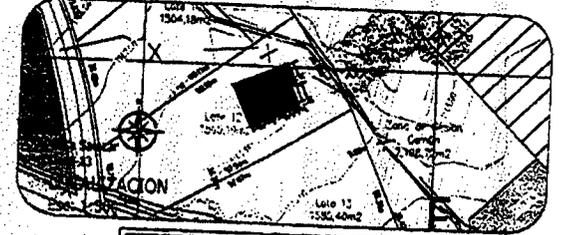
Casa Muñoz Sepulveda
Casa 12
DISTRIBUCION ELECTRICA
Esc: 1:100



Casa Muñoz Sepulveda
Casa 12
PLANTA CUBIERTA
Esc: 1:50



Casa Muñoz Sepulveda
Casa 12
CORTE LONGITUDINAL A-A
Esc: 1:50



AREA LOTE M2

Area Lote	1525,40
Construccion 1er piso	189,70
Area libre	1335,70
Total construido	175,67
I.O.	0,12
I.C.	0,12

 PROYECTO: DISEÑO MUÑOZ-SEPULVEDA	
PROYECTADO: INGENIERO EN ELECTRICIDAD (FIRMADO)	1 DE 3
COMITÉ DE PROYECTO: PLANTA 1 PISO CUBIERTAS FACHADA PPAL CORTE A-A LOCALIZACION CUADRO DE AREAS	
FECHA:	30-11-2020
PROYECTIVISTA:	
ALBERTO MUÑOZ	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.962.979
MUNOZ ERAZO

APellidos
ALBERTO

NOMBRES

Alberto Munoz Erazo
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 09-OCT-1957

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-ENE-1976 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

BOUCE DERECHO



A-8836040-00276611-M-0012962979-20110112 0025485407A 2 1600837883

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



PC068873765



14-10-22 PC068873765

BMAYX1TPIF

THOMAS GREG & SONS

ESCRITURACIÓN

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Cali, 2022-12-30 09:22:38

Ante GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE CALI compareció:

MUÑOZ ERAZO ALBERTO

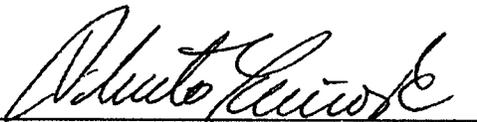
Identificado con C.C. 12962979



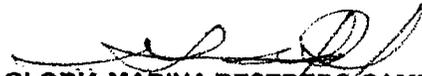
fqq7



Quien autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

x 
Firma Compareciente




GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO
NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE CALI



*medidor
casada con
sociedad vigente*

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.903.827
SEPULVEDA SALAZAR

APELLIDOS
BETTY
NOMBRES

Betty Sepulveda



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



PC068873764



FECHA DE NACIMIENTO 11-ENE-1963

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA O+ G.S. RH

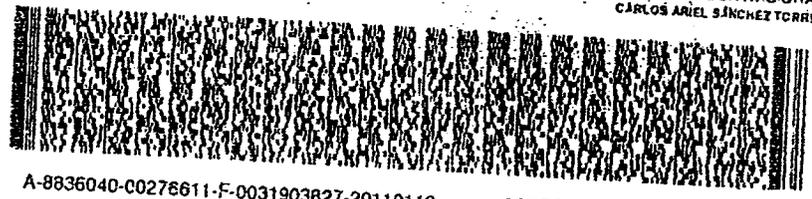
F
SEXO

30-OCT-1981 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-8836040-00276611-F-0031903827-20110112

0025488129A 2

1600837342



notaría 5

**Identificación Biométrica
Decreto-Ley 019 de 2012**

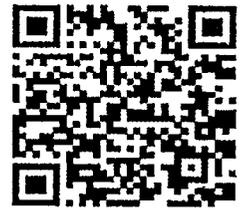
Cali., 2022-12-30 08:31:55

Ante GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE CALI compareció:

SEPULVEDA SALAZAR BETTY

Identificado con C.C. 31903827

Quien autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Código fqdr3



x *Betty Sepulveda*

Firma compareciente

177-ae31fdb6



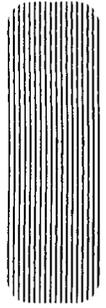


República de Colombia	notaría 5 de Cali
GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO	
ES FIEL <u>AUTENTICA</u> COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO <u>4479</u>	
DE FECHA <u>30 DE DIC</u> DE <u>2022</u>	
EXPEDIDA EN <u>14</u> HOJAS CON DESTINO A <u>OFICINA DE REGISTRO</u>	
CALI. <u>07 FEB 2023</u>	

Glenn Morales Restrepo
 NOTARIA 5 (E) DEL CIRCULO DE CALI

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



PC068873756

